



MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

11061
20 DIC. 2021

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No: **11061 20 DIC. 2021** RADICADO No: 415510210397

Titular: MARIA LUCIA ORDOÑEZ URBANO Fecha Radicado: 18/06/2021

Dirección: CALLE 3 N 1-45 Matricula Inm 206-13637

Cifra Catastral: 41551010101760002000 C.C. No. 31895012

Arquitecto (a): LEONARDO ALFREDO SANCHEZ PARRA T.P. A 1882014-1007194004 NIT:

Ingeniero Calculista JUAN PABLO TELLO CARVAJAL T.P. 25202-79718 No Pisos: 3 No Unidades: 8

Profesional Constructor LEONARDO ALFREDO SANCHEZ PARRA T.P. A 1882014-100719400 No Estacionamiento: 8

Revisor Independiente de Diseños Estructurales: (*)Dar cumplimiento al item 9

Descripción de la Obra: VIVIENDA MULTIFAMILIAR, ESTACIONAMIENTOS Y TERRAZA DESCUBIERTA.

Barrio: Urbanizacion: Parcelacion: Uso Suelo: RESIDENCIAL Zona Urbanistica: CENTRO

Urbano: Rural: VIS: VIP: Barrio/Vereda: QUINCHE

Modalidad de Licencia: RECONOCIMIENTO-AMPLIACION-MODIFICACION-REFORZA Nivel de Estrato: 3

AREA DEL PROYECTO:

TIPO DE AREA	AMPLIACIÓN	ADECUACIÓN	MODIFICACIÓN	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	REVALIDACION	CERRAMIENTO	OBRA NUEVA	RECONOCIMIENTO
LOTE	0	0	0	0	0	0	0	500
AREA LIBRE	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 1	0	0	171,6	0,72	0	0	0	152,2
PISO 2	288,9	0	0	0	0	0	0	0
PISO 3	282,4	0	0	0	0	0	0	0
PISO 4	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 5 ó MAS	0	0	0	0	0	0	0	0
SOTANO	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	571,3	0	171,6	0,72	0	0	0	152,2
INDICES	GRAN TOTAL: 895,82		CONSTRUCCIÓN: 1,79 %		OCUPACIÓN: 0,65 %			

ÁREAS PARA LIQUIDACIÓN:

Observaciones:

ÁREAS TOTALES	PROYECTO INDIVIDUAL	PROYECTO URBANISTICO
VIVIENDA	895,82	0
COMERCIO	0	0
INSTITUCIONAL	0	0
OTRAS	0	0
TOTALES:	895,82	0

Cumplir: Norma NTC 1500 (redes acueducto, aguas lluvias y alcantarillado), RETIE reglamento tecnico instalaciones electricas (tecnicas y redes electricas) y con la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Resolución 1409 de 2012. Reglamento de Seguridad de Protección Contra Caídas para Trabajo Seguro en Alturas.

Revisado por Arquitecto Yefri Muñoz Carmona, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Planeación y el ingeniero civil Leonardo Rivera Castro Profesional universitario adscrito a la Secretaria de Planeación.

Planos Aprobados: Arquitectónicos: 6 Estructurales: 14

REQUERIMIENTOS DEL DECRETO 1077 DEL 2015, COMPILADO POR DECRETO 1203 DEL 2017, ACUERDO 021 DEL 2000 POT, ACUERDO 018 DE

- Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El propietario debe efectuar cerramiento de protección con lonas y de señalización con cinta reflectiva.
- El propietario deberá mantener en la obra la LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS, para cuando sean requeridos por el personal de esta oficina encargados del control y vigilancia.
- El titular de esta licencia esta obligado a instalar una valla que identifique la obra durante el término de ejecución, que se ubicara en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o acceso.
- La solicitud de la Prorroga de la licencia deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento, siempre que el constructor certifique la iniciación de la obra.
- La LICENCIA es el único documento que autoriza la iniciación de la construcción. Si se inicia sin licencia o se cambia lo establecido en la aprobación, dará lugar a la imposición de multas, suspensión de servicios, sellamiento o demolición, según sea el caso (Ley 810 de 2003).
- La solicitud de revalidación debe formularse durante los dos meses siguientes a fecha del vencimiento, siempre que el constructor certifique la construcción del 50% de la obra y el área restante.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigente NSR-10 LEY 400 EL 1997.
- Someter a supervisión técnica independiente la ejecución de la edificación cuando se trate de proyectos que requirieron y fueron objeto de revisión independiente de diseños estructurales. (*)

Expedición: 20 DIC. 2021

Proyectó: Coell

SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Vo. Bo. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 6

La VIGENCIA de la licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.

	ALCALDIAMUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL NOTIFICACION	VERSION: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

NOTIFICACIÓN PERSONAL

11061

PITALITO (HUILA)

20 DIC. 2021

En la fecha día: ____ mes: ____ año: ____ se presentó el señor(a): _____ Con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, A notificarse del contenido del acto administrativo licencia de (_____), con N° _____ del día: ____ mes: ____ año: _____, De la cual se hace entrega de una copia original y su respectiva planimetría.

NOTIFICADO
C.C.

QUIEN NOTIFICA
CARGO

- Contra el presente acto administrativo procede los recursos de reposición ante esta misma dependencia y el de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la ley 1437 del 2011 de CPACA.
- Manifiesto que renuncio a presentar recurso de reposición y apelación al presente acto administrativo.

Sí No

La **VIGENCIA** de licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.